

Regulariza rebaja de arancel para estudiantes que formalicen su renuncia, sean eliminados o posterguen sus estudios en los plazos que indica, para el periodo académico 2020.

En atención a la emergencia sanitaria producida por la pandemia del COVID 19, se hace necesario adecuar el actual proceso para los estudiantes de postgrado y postítulo de la Facultad de Ciencias Sociales que renuncien voluntariamente, posterguen o se encuentren con eliminación académica, disciplinaria o normativa de sus estudios, para el período académico año 2020, sean anuales o semestrales, para efectos de la regulación de las rebajas del arancel derivadas de tales situaciones, considerando que la situación especial que nuestro país está experimentando con la crisis sanitaria ha llevado a la Universidad a realizar cambios hacia una modalidad docente a distancia por medios tecnológicos, que puede afectar especialmente a los estudiantes más vulnerables.

En dicho contexto, y sobre la base del D.U. N°0015803, de 2020, que dispone medidas excepcionales y transitorias de funcionamiento para las tareas de docencia de pregrado y postgrado en situación de enseñanza remota de emergencia, se decidió regularizar y aprobar, de manera extraordinaria para el periodo académico 2020, la extensión del plazo para la formalización de la renuncia, eliminación y postergación de estudios (anuales y semestrales) para el periodo académico 2020, en los siguientes términos:

- 1. Aprobar y regularizar** la extensión del plazo para la formalización de la **renuncia voluntaria**; la **eliminación** por razones académicas, disciplinarias o normativas; y la **postergación** de estudios respecto de postergaciones anuales y semestrales para el periodo académico del año 2020, realizadas hasta el día 15 de mayo de 2020, sin que resulte exigible el pago de arancel para quienes lo hicieron hasta esa fecha inclusive, respecto a los estudiantes de postgrado y postítulo de la Facultad de Ciencias Sociales.
- 2. Aprobar y regularizar** la extensión del plazo para la formalización de la **renuncia voluntaria**; la **eliminación** por razones académicas, disciplinarias o normativas; y la **postergación** de estudios respecto de postergaciones anuales y semestrales para el periodo académico del año 2020, realizadas hasta el día 15 de septiembre de 2020 inclusive, en relación a estudiantes de postgrado y postítulo, para efectos de ser favorecidos con una rebaja del 50% del respectivo arancel anual. A su vez, quienes formalicen su renuncia, sean eliminados o posterguen sus estudios, en el tramo o periodo comprendido entre el 16 de septiembre de 2020 y el día 30 del mismo mes y año, son favorecidos con una rebaja del 25% del respectivo arancel anual.